

GUÍA DEL CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN

Referencia	Versión 2.0
Fecha de creación	Noviembre 2023
Fecha aprobación	28 Noviembre 2023
Fecha entrada en vigor	1 Diciembre 2023
Órgano de aprobación	Consejo de Administración GVC Gaesco

Versión	Fecha elaboración	Fecha aprobación	Descripción de la revisión
1.0	Enero 2022	Enero 2022	Primera creación
2.0	Noviembre 2023	28 noviembre 2023	Inclusión requisitos de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. PRINCIPIOS DEL CANAL	6
3. RECEPTORES DE LA COMUNICACIÓN	8
4. PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN	9
5. INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	11
6. SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN	13
ANEXO I: RESUMEN.....	14

1. INTRODUCCIÓN

Las empresas del Grupo GVC Gaesco (GVC Gaesco Valores, S.V., S.A., GVC Gaesco Gestión, SGIIC, S.A. y GVC Gaesco Pensiones, SGFP, S.A. y GVC Gaesco Correduría, S.A.) han implementado y puesto en marcha un **Sistema Interno de Información y defensa del informante** (en adelante, Sistema), que se configura como uno de los elementos clave e idóneo para la supervisión, control y prevención en el ámbito del cumplimiento normativo con la finalidad de colaborar en el compromiso colectivo con el buen funcionamiento de las instituciones públicas y privadas.

Este Sistema tiene como principal finalidad posibilitar que cualquier persona relacionada con la actividad del Grupo pueda informar o comunicar:

1.- sobre la posible existencia de indicios, sospechas o hechos relativos a la comisión de ilícitos / delitos, irregularidades, riesgos, ya sea de forma activa u omisiva, los cuales supongan tanto un incumplimiento de la normativa aplicable al Grupo como de los protocolos y procedimientos internos implementados configuradores del Modelo de Prevención de la Responsabilidad Penal y asimilados.

2.- Cualquier operación sospechosa, incidencia o riesgo en materia del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como toda conducta contraria a los protocolos y procedimientos que implemente o tenga implementados el Grupo en esta área.

3.- Cualquier indicio, sospecha o evidencia de comportamiento no ético, discriminatorio o contrario a la igualdad de las personas y posible acoso laboral y/o sexual.

4.- Cualquier hecho, indicio, irregularidad, riesgo o incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.

5.- Cualquier otro hecho que vaya en contra de las políticas y procedimientos del Grupo, de la Ley o la ética.

El Sistema se configura como una herramienta de utilización **obligatoria**. En este sentido, para que el cumplimiento de esta obligación pueda ser exigida, debe de dotarse de ciertas garantías tales como el cumplimiento de la normativa de protección de datos, registro adecuado, protección del informante y afectados, confidencialidad, independencia y evitación de los conflictos de intereses. GVC Gaesco garantiza una protección adecuada a aquellos informantes ante las posibles represalias que pudieran sufrir y

fortalece la cultura de la información y la infraestructura de integridad del Grupo y fomenta la cultura de la información como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público mediante la implantación de este Sistema.

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción exige contar con un procedimiento de gestión de las informaciones recibidas dentro del Sistema interno de información.

La presente guía tiene el objetivo de describir el proceso de comunicación a través del Canal Interno de Información.

2. PRINCIPIOS DEL CANAL

El Canal es uno de los principales ejes de los sistemas de cumplimiento normativo. El Grupo debe dotar a dicho sistema de una serie de garantías que le permiten configurarlo como un elemento de supervisión y control de cumplimiento normativo eficaz y eficiente.

En concreto, estas garantías esenciales son las siguientes:

- **Confidencialidad y protección de datos:** las distintas figuras responsables de la gestión, control o supervisión del canal, así como cualquiera que participe en las distintas fases de investigación de un proceso incoado en virtud de denuncia, tienen el deber de confidencialidad respecto de toda aquella información a la que pudieran tener acceso o conocimiento por motivo del ejercicio de sus funciones. Además, el tratamiento de los datos a los que se tenga acceso ha de ajustarse a los parámetros y políticas exigidas por la propia regulación en materia de protección de datos.
- **Independencia y ausencia de conflicto de interés:** el Grupo ha definido los mecanismos de reacción aplicables en aquellos supuestos en los que distintos responsables de la gestión, control o supervisión del canal puedan presentar una serie de características que comprometan y condicionen el desempeño de sus funciones de forma diligente; especialmente, en lo que se refiere al objeto de la denuncia y su tratamiento. Asimismo, el sistema genera copias de seguridad de la información y crea ficheros independientes cotejables con los datos del Grupo.
- **Ausencia de represalias al denunciante:** el Grupo definirá los elementos para detectar o evitar cualquier represalia que pudiera derivarse hacia un denunciante o denunciado. Sin perjuicio de lo anterior, los datos de un denunciante podrán llegar a ser facilitados a las autoridades administrativas o judiciales, previa solicitud de éstas, cumpliendo siempre con la legislación sobre protección de datos de carácter personal.
- **Anonimato:** el Grupo permite comunicaciones/denuncias anónimas.

- **Fácil accesibilidad y fácil uso:** teniendo en cuenta su naturaleza, los usuarios, empleados, o a quienes pueda necesitar del mismo, debe tener la claridad acerca de cómo acceder a este canal, es decir que sea fácilmente identificable y que se pueda tener un acceso rápido al mismo, que sea de fácil uso.

3. RECEPTORES DE LA COMUNICACIÓN

La primera recepción de una comunicación o información es realizada por parte del externo que gestiona el Sistema interno de información, Informa Consulting. Personal autorizado y experto en materia de cumplimiento normativo realiza un primer análisis de la comunicación o denuncia únicamente con el objetivo de comprobar que ninguno de los Responsables Operativos está relacionado con ella.

En caso de que ninguno de los Responsables Operativos esté relacionado, Informa Consulting hará llegar toda la información recibida a estos. En caso de que alguno esté relacionado se le comunicará al otro Responsable toda la información recibida y, en caso de que ambos estén relacionados con la comunicación o denuncia, se le informará al Director General del Grupo.

El Responsable del Servicio de Atención al Cliente o participe y el Responsable del Área de Cumplimiento Normativo de la Sociedad de Valores son los **Responsables Operativos** de este Canal.

4. PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN

Este Canal Interno de Información del Grupo GVC Gaesco viene configurado en una aplicación informática gestionada por Informa Consulting. A este canal, puede acceder cualquier persona mediante la siguiente dirección URL:

<http://compliance.informaconsulting.com/FormularioPublico/LadingPage?Token=2cb44eb9-92bf-4d48-a14b-1004c819063e>

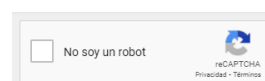
Esta externalización tiene como finalidad garantizar algunos de los principios del canal, entre los que se encuentra la confidencialidad. Con dicho fin, se permite la introducción de comunicaciones anónimas y no se recoge ni la IP del informante ni se instalan cookies de rastreo o similares. Únicamente se guarda la fecha de creación de la comunicación y se le asigna un identificador único, como evidencia de acuse de recibo de la información.

Para poder formular la comunicación a través de la aplicación informática, el usuario podrá cumplimentar los siguientes campos opcionales:

Registro	
* Tipo	N.º Registro
Seleccione	e50f8a91-90a6-48a8-abab-bfd0996542cc

Comunicación/Denuncia	
Descripción del hecho	Cuando sucedió
<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Personas Implicadas (nombre, apellidos, cargo, empresa...)
	<input type="text"/>
	¿Sigue ocurriendo en la actualidad?
	Seleccione

Contacto	
Nombre y Apellidos	Relación con el Grupo
<input type="text"/>	Seleccione
Email	Telefono
<input type="text"/>	<input type="text"/>



Una vez el usuario cumplimente los datos y cliquee se activará el botón Guardar y la comunicación será enviada.

Es conveniente enviar todo tipo de información, ya que en caso de que el usuario no se encontrara debidamente identificado, podría dificultar la tramitación e investigación, así como complicar la activación de los mecanismos implantados para proteger tus derechos, lo que podría conllevar el bloqueo de su investigación. Una vez designada la Comisión de Investigación, si procediera, se podrán recabar más datos mediante las actuaciones indagatorias o de investigación que fueran necesarias para aclarar los hechos y obtener las pruebas necesarias.

5. INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El aplicativo para la recepción de la información facilita al informante la información a que se refieren los artículos 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

El Canal tiene como objetivo la comunicación de hechos, irregularidades, riesgos, acciones u omisiones que puedan implicar la comisión de delitos, incumplimientos de las normativas y leyes que le son de aplicación al Grupo GVC Gaesco, así como conductas contrarias a los protocolos y procedimientos del Grupo o a la ética.

Los datos personales que sean proporcionados serán tratados por Informa Consulting Compliance, S.L. (como gestor de la plataforma) y el Grupo GVC Gaesco y sólo podrán ser utilizados para gestionar la investigación necesaria.

La base de legitimación principal del tratamiento de datos personales es el interés público (artículo 6.1.e del RGPD) si bien pudiera concurrir una obligación legal (artículo 6.1.c del RGPD) y el interés legítimo (artículo 6.1.f del RGPD). Los datos personales comunicados no serán cedidos a terceros a no ser que tengan que ser puestos a disposición de Jueces y Tribunales.

Los datos personales sólo serán conservados durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados. En todo caso, se eliminarán físicamente transcurridos tres meses, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos por la persona jurídica en cuyo caso se anonimizarán.

Toda la información que sea proporcionada será tratada con carácter confidencial y, en NINGÚN CASO, será conocida por los implicados con la información enviada, habiéndose adoptado todas las medidas necesarias para preservar la identidad.

En cualquier momento el usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, enviando una comunicación escrita a Informa Consulting Compliance, S.L. en la dirección dpd@informaconsulting.com. Si no el usuario está de acuerdo con el

tratamiento realizado a sus datos, puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de Informa Consulting Compliance, S.L. en la misma dirección anterior. En todo caso, puede presentar una reclamación ante la AEPD a través de su página web: www.aepd.es.

Los datos y la información aportada serán tratados con la más estricta confidencialidad y cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración o acceso no autorizado, así como la gestión y control de posibles conflictos de interés/independencia.

6. SEGUIMIENTO DE LA INFORMACIÓN

El usuario recibirá un correo electrónico de confirmación de la comunicación realizada con el código identificativo de la comunicación siempre y cuando haya introducido un correo electrónico válido (en caso contrario, podrá visualizar en todo caso dicho código identificativo)

Un Comité de Investigación podrá ponerse en contacto con el usuario para requerir información adicional, si este lo considera necesario.

Con posterioridad y en el plazo máximo de siete días los responsables operativos le informarán sobre si procede investigar los hechos comunicados o si por el contrario se archiva el expediente.

En el caso de que proceda la investigación, los responsables operativos informarán al usuario sobre la resolución de la misma.

ANEXO I: RESUMEN

¿Sabías que el GVC Gaesco cuenta con un Canal de ética, comunicación y denuncias?

¿Por qué existe este Canal?

Las empresas del Grupo GVC Gaesco
 (GVC Gaesco Valores, S.V., S.A., GVC Gaesco Gestión, SGIIC, S.A. y GVC Gaesco Pensiones, SGFP, S.A. y GVC Gaesco Correduría, S.A.)

Tienen el **COMPROMISO**

de un comportamiento ético y responsable en sus actividades y operaciones, junto con el seguimiento de los marcos normativos y de las disposiciones legales que le son de aplicación.

¿Qué me supone esto para mí, como parte del Grupo Gaesco?


 Compartir los mismos valores


 Participar activamente para lograr el objetivo


 El derecho y obligación de **COMUNICAR:**

- Sobre la posible existencia de indicios, sospechas o hechos relativos a la comisión de ilícitos / delitos, irregularidades, riesgos, ya sea de forma activa u omisiva, los cuales supongan tanto un incumplimiento de la normativa aplicable al Grupo como de los protocolos y procedimientos internos implementados configuradores del Modelo de Prevención de la Responsabilidad Penal y asimilados.
- Cualquier operación sospechosa, incidencia o riesgo en materia del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, así como toda conducta contraria a los protocolos y procedimientos que implemente o tenga implementados el Grupo en esta área.
- Cualquier indicio, sospecha o evidencia de comportamiento no ético, discriminatorio o contrario a la igualdad de las personas y posible acoso laboral y/o sexual.
- Cualquier hecho, indicio, irregularidad, riesgo o incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Cualquier otro hecho que vaya en contra de las políticas y procedimientos del Grupo, de la Ley o la ética.

¿Cómo comunico?

La comunicación se realiza a través de una plataforma externa, a la que se accede a través de nuestra página web:

[Canal de Denuncias | GVC Gaesco](#)



Los datos que cumplimentes en el formulario llegarán a un equipo externo de expertos que valorarán la comunicación, previamente al envío de la misma a los Responsables Operativos de GVC Gaesco.

¿Qué garantías tengo?


Confidencialidad y protección de datos


Independencia y ausencia de conflicto de interés


Ausencia de represalias al denunciante


Anonimato


Fácil accesibilidad y fácil uso

Ante cualquier duda,
 ¡consulta la Guía del Canal de Ética, Comunicación y Denuncias!